

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 083 -2023-P-SBCH**

Chiclayo, 18 de agosto de 2023

**VISTO:**

El Memorandum N° 319-2023-SBCH/GG, de fecha 18 de agosto del 2023, Informe N° 330-2023-SBCH-UT, de fecha 17 de agosto del 2023, Acta de Sesión de Directorio N° 027, de fecha 17 de agosto del 2023 respecto de la Actualización de acreditados al manejo de cuentas bancarias de la institución, para la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.


Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su Artículo 2.- Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.


Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su Artículo 7.- Del Directorio: El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su Artículo 10.- Del/La Presidente/a del Directorio: f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 027, de fecha 17 de agosto del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD la actualización de acreditados al manejo de cuentas bancarias que tiene la institución ante las diferentes entidades bancarias, en aplicación de lo previsto en el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, autorizando a los trabajadores expuestos en los informes de referencia.



Que, mediante el Memorándum N° 319-2023-SBCH/GG, de fecha 18 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 17 de agosto del 2023, aprobó por UNANIMIDAD la actualización de acreditados al manejo de cuentas bancarias de la institución, por lo que se sirva proyectar acto resolutivo sobre otorgamiento de facultades bancarias, según Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, Sub Capítulo II- Designación y Acreditación de Autorizados al manejo de Cuentas Bancarias.



**TITULARES**

- CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
- CPC. Walberto Flores Aquino

**SUPLENTE**

- Sr. Luis Cristóbal Peña Arroyo
- Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez



Que, mediante Informe N° 330-2023-SBCH/ UT, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, se plasman los antecedentes y de acuerdo a ello se establece que resulta necesario, que mediante Acuerdo de Directorio se otorgue las facultades correspondientes al CPC RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, designado en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración. En aplicación de lo previsto en el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, se sugiere que los funcionarios y/o servidores autorizados en el manejo de las cuentas bancarias.

TITULARES
<ul style="list-style-type: none"><li>CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo (Jefe de la Oficina General de Administración)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>CPC. Walberto Flores Aquino (Jefe de la Unidad de Tesorería)</li></ul>

SUPLENTES
<ul style="list-style-type: none"><li>Sr. Luis Cristóbal Peña Arroyo (Encargado de las cuentas corrientes)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez ( Asistente de la Oficina de Planificación)</li></ul>

Se precisa que las principales facultades bancarias a los funcionarios autorizados son las siguientes:

- Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, cuentas de ahorros, solicitar avances y sobregiros, constituir, afectar y retirar depósitos, afectar imposiciones, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes y/o cuentas de ahorro y otras, y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes.
- En el caso de cheques; suscribir mancomunadamente, cobrar, endosar para abono en cuenta o a favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro, de modo general aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores; preñarlos, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos.
- Celebrar todo tipo de operaciones bancarias o financieras, además de las específicamente señaladas y de cualquier modalidad referente a títulos valores en general o de instrumentos de pago, sean estos con la banca comercial en general o banca estatal o de fomento, financieras, cajas rurales, cajas municipales. Edpymes y organismos no gubernamentales y en general con cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, se encuentran o no bajo la supervisión y control de la superintendencia de banca y seguros.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, en aplicación de lo previsto en el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y en conformidad con el Acta de Sesión de Directorio N° 027, de fecha 17 de agosto del 2023.

TITULARES
• CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo (Jefe de la Oficina General de Administración)
• CPC. Walberto Flores Aquino (Jefe de la Unidad de Tesorería)

SUPLENTES
• Sr. Luis Cristóbal Peña Arroyo (Encargado de las cuentas corrientes)
• Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez ( Asistente de la Oficina de Planificación)

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos a la Resolución de Presidencia de Directorio N°064-2023-P-SBCH, de fecha 06 de junio del 2023, que otorga facultades bancarias a su personal para el manejo de cuentas corrientes y de ahorros de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Unidad de Tesorería y las demás oficinas correspondientes, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** a Gerencia General, Oficina General de Administración, la Unidad de Tesorería y las demás oficinas correspondientes, para que procedan según sus facultades, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO